# **DESCARGOS**

RES. EX. N° 1/ ROL F-024-2020

## SR. MATÍAS CARREÑO SEPULVEDA

Fiscal instructor (División sanción y cumplimento)

Superintendencia del medio ambiente (SMA)

Presente

Matías Isaac Brown García, Ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 18.104.982-0, Socio y representante legal de PANIFICADORA HERMANOS GARCÍA LIMITADA, RUT 76.738.686-9, para los siguientes efectos ambos domiciliados en calle General Velásquez N°207, San Vicente de Tagua Tagua, VI Región (Libertador Bernardo O'Higgins), se exponen los descargos para el proceso que formula cargos ROL F—024-2020.

En relación con la oportunidad de la interposición de los presentes descargos, cabe señalar que la Res. Ex. № 1/Rol F-024-2020 nos fue notificada mediante carta certificada con fecha 05 de febrero de 2020, teniendo plazo para presentar descargos hasta el día 11 de marzo de 2021.

La superintendencia del medio ambiente (SMA) inicio un acta de inspección ambiental en las instalaciones de la Empresa Panificadora Hermanos Garcia Ltda., el día 14-agosto-2020, con hora de inicio del procedimiento a las 10:15 AM y de termino a las 10:40 AM. Con materia específica de inspección sobre el control de emisiones de la panadería, artículo 25 D.S 15/2013 (Plan de descontaminación ambiental valle central).

En el acta queda expuesto que no hubo oposición al ingreso de los fiscalizadores y existió colaboración por parte de la panificadora hacia los fiscalizadores en todo momento de la inspección.

La panificadora hasta el año 2017 actuaba bajo otro Rut y razón social la cual estaba inscrita en el APL (acuerdo de producción limpia), luego al cambiar de razón social y Rut se continuó con el APL, ya que, es un tema de interés para la empresa hacer el recambio de combustible de los hornos, es por esto que se iniciaron conversaciones con la empres COMERCIAL PELLET FUEL CHILE SPA, RUT N° 76.037.439-3, para la adquisición de un quemador de pellet industrial para nuestros hornos, los cuales cumplían con todos los requisitos medioambientales que se exigían para su correcto funcionamiento.

Desde INDUPAN O'HIGGINS se nos dijo que instituciones como SERCOTEC y/o CORFO, dispondrían de planes especiales de financiamiento para nuestras panaderías para la reconversión de nuestros hornos. Pero luego nos enteramos de que dichos planes eran solo para aquellas empresas que cambiarían su sistema de combustible a gas, lo cual era imposible para nuestro caso debido a las dimensiones de nuestra panaderia,

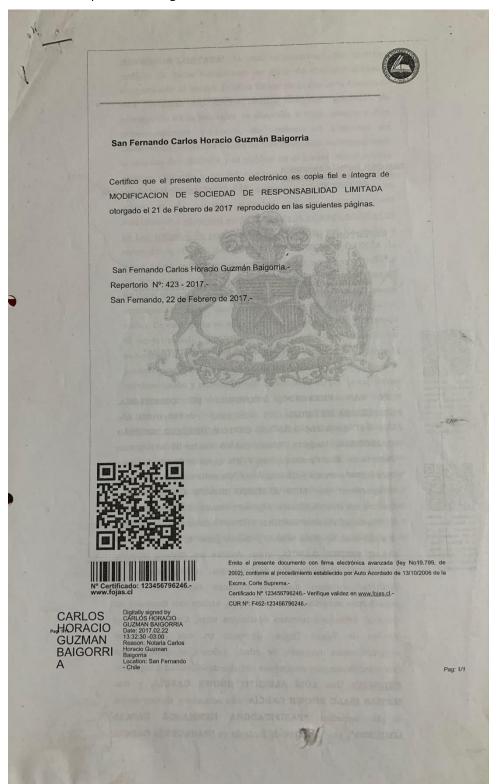
acreditado por técnicos de la empresa GASCO y ABASTIBLE, de que no había viabilidad de un proyecto para instalar estanques de gas en nuestro local. Es por esto por lo que la única opción para nuestra empresa era la reconversión de nuestros hornos con un quemador de pellet, que además cumplía con todas las normas y requisitos.

Iniciamos contacto con la empresa anteriormente mencionada, "PELLET FUEL CHILE", y expusimos nuestra situación, ellos, nos ofrecieron una modalidad en la cual el quemador quedaría en comodato, en el cual ellos nos entregarían el quemador de pellet y nuestra empresa compraría el insumo (pellet) a su empresa. Se dio curso a dicho contrato y comenzamos las pruebas del quemador en nuestras instalaciones, las cuales fueron exitosas, y por lo tanto comenzamos a trabajar con este combustible (pellet) que cumplía con todas las normas exigidas.

Por motivos que era un sistema nuevo y de reciente fabricación, existían riesgos de que la maquina presentara algunos inconvenientes, luego de un tiempo se presentaron dichos problemas, por lo cual debimos enviarlo a servicio técnico y en ese entonces no se pudo realizar la medición del material particulado, ya que, debíamos tener la maquina puesta en marcha de manera ininterrumpida y al cien por ciento de sus capacidades, lo cual ocurrió después de la visita de los fiscalizadores de la SMA, ya que en ese periodo el quemador de pellet fue llevado por la empresa a Santiago a sus instalaciones (servicio técnico) para hacer la reparación debido a las fallas ocurridas. Mas adelante se adjuntarán documentos e imágenes de facturas las cuales comprueban la compra de pellet por parte de nuestra empresa, para acreditar el funcionamiento de la maquina en nuestro establecimiento.

La petición de nuestra empresa básicamente es, en la medida que corresponde se deje la multa sin efecto, debido a que en el momento que la empresa fue fiscalizada por la SMA, si bien no contábamos con la medición de material particulados y nuestro quemador se encontraba en reparaciones, si estábamos trabajando con este producto el cual está certificado y aprobado. Pedimos se considere presente el actual momento que vive nuestro país, el cual ha afectado de manera directa en las ventas de la empresa, por lo tanto, si se da curso a esta multa, afectaría de manera sustancial la aparte económica de nuestra empresa.

# Acreditación representante legal



REPERTORIO Nº 423-2017

syo

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

# "PANIFICADORA HERMANOS GARCIA LIMITADA"

FERNANDO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, SAN veintiuno de Febrero del año REPÚBLICA DE CHILE, a dos mil diecisiete, ante mí, CARLOS HORACIO GUZMÁN BAIGORRIA, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de San Fernando, con Oficio en calle Chillán número quinientos noventa y cinco guión A, Comuna de San Fernando, comparecen: don LUIS ALBERTO BROWN GARCÍA, quien declara ser chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diecisiete millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro guion K; y don MATÍAS ISAAC BROWN GARCÍA, quien declara ser chileno, soltero, técnico en administración de empresas, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento cuatro mil novecientos ochenta y dos guíon cero, ambos con domicilio en General Velásquez número doscientos siete, Comuna de San Vicente de Tagua Tagua, de paso en esta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad y exponen: PRIMERO: Don LUIS ALBERTO BROWN GARCÍA, y don MATÍAS ISAAC BROWN GARCÍA, son actuales y únicos socios de la sociedad "PANIFICADORA HERMANOS GARCIA" LIMITADA", cuyo nombre de fantasia es "PANADERÍA GARCIA



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19,799 Autoacordado de la Exema Corte Suprena de Chille-Cert Nº 123456796246 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Pag: 2/11

HERMANOS LIMITADA", la cual se constituyó por escritura pública de fecha veintinueve de Abril de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaria de San Fernando don Carlos Horacio Guzman Baigorria. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas setenta y dos, número cuarenta y cuatro, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando correspondiente al año dos mil dieciséis y se publicó en el Diario Oficial edición número cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta, de fecha cinco de Mayo del año dos mil dieciséis.- A la fecha el estatuto social de la referida sociedad no ha experimentado modificación.- El capital social actual de la indicada sociedad es de tres millones de pesos, estando distribuido por los socios a razón de: a) el socio don LUIS ALBERTO BROWN GARCÍA, la suma de un millón quinientos mil pesos correspondientes al cincuenta por ciento del haber social; y don MATÍAS ISAAC BROWN GARCÍA la suma de un millón quinientos mil pesos correspondientes al cincuenta por ciento restante del haber social. De esta forma se da por absolutamente pagado y enterado el capital social.- SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes modifican la sociedad singularizada precedentemente, reemplazando la cláusula tercera referida a la administración y representación de la sociedad, por la siguiente: "La representación de la sociedad, la administración y el uso de la razón social corresponderá, con las restricciones que más adelante se estipulan, a don MATIAS ISAAC BROWN GARCIA quien, podrán ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que estime convenientes y en especial, sin que la enumeración siguiente sea taxativa, podrán: Uno) Adquirir y enajenar, comprar y vender, dar y recibir en arrendamiento, administración, celebrar contratos de leasing, concesión o comodato toda clase de bienes muebles, inmuebles, corporales o incorporales títulos de crédito o efectos de comercio; Dos) Celebrar toda clase de operaciones de



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile. Cert Nº 123456796240 Verifique validez es





N° de Serie: A028547397 insc Nac: N° 842,1992,RANCAGUA Profesion: NO INFORMADA NO DONANTE

IDCHL1810498205G32<<<<<<<< 9208197M2108195CHLA028547397<2 BROWN<GARCIA<<MATIAS<ISAAC<<<<

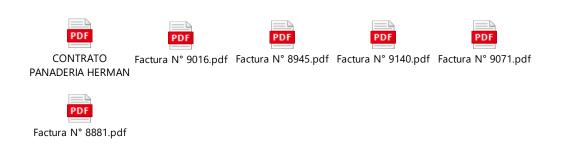








# CONTRATO Y FACTURAS CON LA EMPRESA PELLET FUEL CHILE SPA



En caso de no poder abrir los archivos, estarán adjuntos al final como imagen.



#### CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PELLET DE MADERA

#### COMERCIAL PELLET FUEL CHILE SPA

### PANIFICADORA HERMANOS GARCIA LTDA.

En Santiago de Chile, con fecha 20 de enero de 2020, comparecen: COMERCIAL PELLET FUEL CHILE SPA, persona jurídica del giro de su denominación: Rol único Tributario № 76,037,439-3, debidamente representada, según se acreditará, por Don ANDRÉS ESTEBAN GONZÁLEZ VALDIVIA, chileno, cédula nacional de identidad № 12.675,639-9, con domicilio en calle General Freire № 1126, Comman de La Cisterna, Santiago, domicilio en calle General Freire N° 1126, Comuna de La Cisterna, Santiago, Reglión Metropolitana; en adelante "La Empresa" por una parte, y por la otra PANIFICADORA HERMANOS GARCIA LTDA., persona jurídica del giro de Panaderia; Rot lonico Tributarion N° 76:738 886-9, debidamente representada, según se acreditará, por Don MATIAS ISAAC BROWN GARCIA, chileno, cédula nacional del identidad N° 18104982-0, con domicilio en la calle General Velásquez, 207 San Vicente, Región Bemardo O'Higgins, en adelante "El Cliento"; y conjuntamente "La Empresa" y "El Cliente se denominarán "Las Partes", quienes expresan que han convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La empresa denominada Comercial Pellet Fuel Chile SPA, es una compañía que tiene por objeto la distribución y comercialización de combustible pellet de madera para la generación de combustion. En ese sentido la empresa ha cotizado al cliente, para su establecimiento dedicado al giro de Panadería, ubicado en la calle General Velásquez, 207, San Vicente, Región Bernardo O'Higgins, el suministro de pellet de madera para la generación de combustión en homo panificador propiedad del Cliente.

<u>SEGUNDO:</u> Por el presente acto la Empresa entrega en comodato al Cliente los equipos que se indican a continuación:



Número de equipos en comodato	1 QPF 3.0		
Descripción y/o fabricante			
Modelo			

Los Equipos antes individualizados se entregan en comodato o préstamo de uso, de forma gratuita, en las condiciones y con las obligaciones que se senálain en este contrato.

Con el objeto de logar la correcta utilización de los Equipos, por el presente acto, Comercial Pellet Fuel Chile SPA se compromete a capacitar al Cliente y a los dependientes que éste designe en la forma en que los Equipos deben ser operados, las mantenciones básicas que se deben realizar, y todo io relacionado al cuidado del diseño y estructura de los Equipos. Por su parte, el Cliente declara recibir los Equipos en este acto, en perfectas condiciones de mantenimiento y funcionamiento. Asimismo, declara conocer la forma en que éstos deben ser operados y mantenidos en las instalaciones que se indican en la cláusula siguiente, y se obliga a dar estricto y cabal cumplimiento al presente contrato.

TERCERO: Los Equipos dados en comodato serán instalados en el local del

Denominación	PANIFICADORA HERMANOS GARCIA LTDA.			Rut	76.738.686-9	
Nombre de Fa	ntasia				00911	2000
Calle				Número	207	
Población	SAN VIC	ENTE	Comuna	RANCAGUA	Región	Bernardo O'Higgins

Los Equipos no podrán ser trasladados de este lugar sin autorización expresa otorgada de manera escrita por Comercial Pellet Fuel Chile SPA y en las condiciones que ella establezca.

Para la instalación de los Equipos, el Cliente deberá proveer un lugar adecuado más las instalaciones de electricidad sugeridas por Comercial Pellet Fuel Chile SPA, y demás servicios que sean necesarios para su funcionamiento, todo ello por cuenta propia y siguiendo las instrucciones que para tal efecto le entregue la Empresa.

CUARTO: Comercial Pellet Fuel Chile SPA procederá con personal propio a la instalación y conexión de los Equipos en el lugar señalado en la cláusula anterior. El Cliente deberá hacer uso de los Equipos de acuerdo a las instrucciones que reciba de parte de Comercial Pellet Fuel Chile SPA, obligándose a comprar a la Empresa el 100% de los pellets de madera que el consumo de estos equipos demande derivado de su funcionamiento. Dentro de este mismo contexto queda absolutamente prohibida la utilización de los

# **FACTURAS COMPRA PELLET**

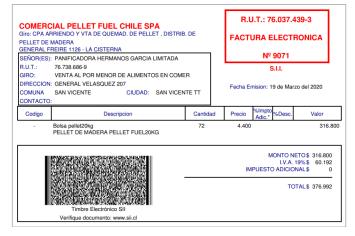
# Documento Electrónico Recibido



#### Documento Electrónico Recibido



# Documento Electrónico Recibido



#### Documento Electrónico Recibido



## Documento Electrónico Recibido

